

ORD DGA N° 61 /

ANT.: Oficio Ord. CONAMA N°100427 de fecha 8 de febrero de 2010

MAT.: Se pronuncia sobre monitoreo biológico del proyecto de norma secundaria del Lago Villarrica.

SANTIAGO, 27 DE ABRIL DE 2010

DE: MESENIA ATENAS
JEFA DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

A: SR. JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

En relación con lo solicitado en el oficio del antecedente, relativo al pronunciamiento por parte de la Dirección General de Aguas sobre la inclusión de parámetros biológicos propuestos en los contenidos del programa de vigilancia de la futura norma secundaria de calidad de aguas para el lago Villarrica, informo a usted lo siguiente:

Revisando en detalle la propuesta elaborada por la subcomisión de bioindicadores formada al interior del Comité Operativo de la norma, la cual resume el resultado de la aplicación de metodología de panel de expertos, este Servicio considera que en el contenido del documento se presentan hechos que respaldan la incorporación de monitoreos biológicos en los contenidos del Programa Vigilancia, pero no en el proyecto de norma secundaria. Destacando, entre otros aspectos, el período propuesto por dicho panel para el seguimiento de los bioindicadores y la retroalimentación que otorgaría esta información con la misma norma. Esta opinión ya ha sido manifestada por la DGA en el contexto del comité operativo de la norma. Sin embargo, el programa de vigilancia da una muy buena oportunidad para el uso de este monitoreo.

Comisión Nacional del Medio Ambiente, puede tener la certeza que La Dirección General de Aguas participará de forma activa en la elaboración del plan de vigilancia para la norma antes citada, incluso antes de que la misma sea promulgada.

Desde el punto de vista legal la DGA está facultada para establecer una red de estaciones de control de calidad, y mantener y operar el servicio hidrométrico nacional, de acuerdo a lo establecido en los artículos 129 bis 3 y 299 del Código de Aguas. Por lo tanto, el control de la calidad del agua, a través de uso de parámetros biológicos, podría ser realizado por DGA en función de las recomendaciones técnicas y de las realidades presupuestarias que se vayan dando.

Por ejemplo, la DGA está en condiciones de evaluar como apropiada la incorporación del monitoreo de microalgas al listado de parámetros a controlar dentro del programa de vigilancia, esto debido a la importancia de estudiar el comportamiento comunitario de estas ya que es un indicador representativo del sistema y porque los efectos negativos de la eutrofización se manifiestan en primer lugar en un cambio de los factores biológicos, en especial de las microalgas.

Saluda atentamente,



MESENIA ATENAS VIVANCO
Ingeniero Jefe
Depto. Conservación y P.R.H.
DIRECCION GENERAL DE AG

MAV/MMJ/MAG
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
 - Archivo Depto. Conservación y Protección de Recursos Hídricos
- Nº de Proceso SSD 3796997